REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00058**-00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante allegada mediante correo electrónico de fecha 1º de noviembre de 2023, y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho autorizará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la parte demandada y tampoco fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **INMOBILIARIA PORTAL INMOBILIARIO S.A.S.,** en contra de **MARINA CAMACHO DUARTE.**

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose como quiera la demanda fue presentada en medio digital, al igual que sus anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 212 del 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f31b504881136656639c35bed27d40cc6302216ab2233f21ed68339a05bac4**

Documento generado en 18/12/2023 10:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica